ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN 1, POR EL QUE SE APRUEBA CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO TEÓRICO-PRÁCTICO, CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA PROFESIONAL **TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO. DEPARTAMENTO DE ESCULTURA E HISTORIA DE LAS ARTES PLÁSTICAS (CÓDIGO 4146)**, Y SE ORDENA LA APERTURA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS PARA LA FASE DE CONCURSO, MEDIANTE FORMULARIO DE AUTOBAREMO.

Una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de este Tribunal de Valoración de fecha 26 de octubre de 2026, que hacía pública la calificación provisional del ejercicio teórico-práctico de la categoría profesional **Técnico/a Auxiliar de Laboratorio. Departamento de Escultura e Historia de las Artes Plásticas (código 4146),** correspondiente a la convocatoria efectuada por Resolución de 18 de junio de 2026 (BOJA de 1 de julio), para la provisión por acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición de plazas vacantes pertenecientes a los grupos I, III y IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, este Tribunal de Valoración ACUERDA:

PRIMERO. – Adoptar las decisiones que constan en Anexo a este Acuerdo, en relación con las impugnaciones formuladas contra el Acuerdo de este Tribunal de 26 de octubre de 2026.

SEGUNDO. – Publicar, con carácter definitivo, la calificación obtenida por las personas participantes presentadas al único ejercicio del que consta la fase de oposición de este proceso selectivo, las cuales podrán consultar sus calificaciones a través del enlace:

https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria_seleccionar&hash=cae3a7ee49

TERCERO. · Informar a las personas aspirantes que han superado la fase de oposición, cuya relación pueden consultar en el enlace arriba indicado que, de acuerdo a lo establecido en la base 6.3.1 de la convocatoria, podrán presentar a través de Registro, a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo, la documentación que acredite los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso, mediante un formulario de autobaremo, que es de obligada cumplimentación, a través del enlace:

https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=autobaremo/

CUARTO. · Se recuerda a las personas interesadas que, según dispone la base 6.3.1 de la convocatoria, los méritos a valorar por el Tribunal de Valoración, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los que se hayan alegado, autobaremado y acreditado documentalmente por las personas aspirantes durante el plazo de presentación del autobaremo de la fase de concurso, y que serán revisados por el Tribunal a los efectos de determinar la puntuación correcta que corresponda. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes (22 de julio de 2026).

QUINTO. · Aplicar, de conformidad con lo dispuesto en la base 1.9 de la convocatoria, la tramitación de urgencia del presente procedimiento, al concurrir razones de interés público

Código Seguro De Verificación	QYilRt0SRLDOr5HDE/ynAg==	Fecha	03/11/2026
Firmado Por	AGUSTIN LUQUE FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/QYilRt0SRLDOr5HDE%2FynAg%3D%3D	Página	1/3

Código Seguro De Verificación	zlb6UyrQJi+cU5Egp8F9nA==	Fecha	03/11/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/zlb6UyrQJi%2BcU5Egp8F9nA%3D%3D	Página	1/3

que aconsejan la inaplazable resolución de este proceso selectivo, al amparo del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, el plazo de 10 días hábiles previsto en las bases para la presentación del formulario de autobaremo y documentación justificativa de méritos queda reducido a **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, o bien, podrá interponerse directamente demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 6.2 y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Asimismo, con relación a la interposición del recurso administrativo arriba señalado, se advierte a las personas interesadas que deben revisar si están sujetas a relación electrónica con esta Universidad, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de su Reglamento de Administración Electrónica, aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20·12·22 (BOUS núm. 12/2022, de 23 de diciembre), en cuyo caso, según lo prescrito en los artículos 43.5 y 44.3 del citado Reglamento, deberán necesariamente formalizar su recurso accediendo al trámite «Interposición de Recursos Administrativos» (Código SIA: 2982467), incluido en el catálogo de procedimientos localizado en el menú lateral izquierdo de la página principal de nuestra Sede Electrónica, disponible en la siguiente dirección:

https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index#

En el caso de personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Universidad, podrán optar entre la vía telemática o la presencial, si bien se recomienda el uso de la Sede Electrónica para una mayor agilidad en la tramitación. Para consultas adicionales o información general, puede utilizar la dirección facilitada.

Sevilla, a la fecha de la firma.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN 1

Fdo.: Agustín Luque Fernández.

Código Seguro De Verificación	QYilRt0SRLDOr5HDE/ynAg==	Fecha	03/11/2026
Firmado Por	AGUSTIN LUQUE FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/QYilRt0SRLDOr5HDE%2FynAg%3D%3D	Página	2/3

Código Seguro De Verificación	zlb6UyrQJi+cU5Egp8F9nA==	Fecha	03/11/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/zlb6UyrQJi%2BcU5Egp8F9nA%3D%3D	Página	2/3

ANEXO

PLAZA: TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO. DEPARTAMENTO DE ESCULTURA E HISTORIA DE LAS ARTES PLÁSTICAS (CÓDIGO 4146)

CONTESTACIÓN A LAS RECLAMACIONES

Reclamantes:
CARRASCO SÁNCHEZ, JORGE
CHACÓN DORANTE, IRENE
CRUZ MORA, ÁNGEL
LÓPEZ GALLEGO, BEATRIZ
MORENO LEÓN, ÁNGELA
MORRONDO GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL
RODRÍGUEZ CARRETERO, DAVID
RUIZ REMESAL, FRANCISCO

Estudiadas las reclamaciones se comprueba que, debido a una incidencia técnica, no se produjo por parte del dispositivo encargado de ello, una lectura correcta de la respuesta dada a la pregunta número 22 en todas las hojas de respuestas de los concurrentes al ejercicio, por lo que se **estiman** las impugnaciones, procediéndose a una nueva corrección, cuyos resultados son los que constan en el listado definitivo de calificaciones.

Código Seguro De Verificación	QYilRt0SRLDOr5HDE/ynAg==	Fecha	03/11/2026
Firmado Por	AGUSTIN LUQUE FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/QYilRt0SRLDOr5HDE%2FynAg%3D%3D	Página	3/3

Código Seguro De Verificación	zlb6UyrQJi+cU5Egp8F9nA==	Fecha	03/11/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/zlb6UyrQJi%2BcU5Egp8F9nA%3D%3D	Página	3/3